



Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 061-2023-UNAJMA/R

Andahuaylas, 23 de noviembre de 2023

VISTOS: La Carta N° 007-2023-UNAJMA-UAC, de fecha 15 de noviembre de 2023; el Proveído N° 1334-2023-R, de fecha 21 de noviembre de 2023; por el que, el rector dispone la emisión de la presente con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, y;

CONSIDERANDO:

Que, por **Ley N° 28372** del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220**, en su artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 60 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Rector, establece que *"El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto"*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 057-2023-UNAJMA/R, de fecha 10 de noviembre de 2023, se conformó el Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Universidad Nacional José María Arguedas, el cual queda constituido de la siguiente manera:

- El Rector, en su calidad de máxima autoridad, quien asumirá la presidencia.
- El/la jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- El/la secretario (a) general de la Unajma, quien a su vez asumirá la Secretaría Técnica del CED.
- El/la jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- El/la jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información.
- El/la responsable de la Unidad de Archivo Central.
- El/la jefe de la Unidad de Recursos Humanos.
- El/la jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad;

Que, mediante Carta N° 007-2023-UNAJMA-UAC, de fecha 15 de noviembre de 2023, la Ing. Anai Luz Amparo Lira Flores, responsable de la Unidad de Archivo Central, solicita al secretario general de la Unajma, Dr. Rodney Veliz Montesinos, la corrección de la Resolución Rectoral N° 057-2023-UNAJMA/R, mediante la cual se conforma el Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Unajma, en función a lo establecido en la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA, "Norma de administración de archivos en las entidades públicas", aprobado con Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/JEF;

Que, con Proveído N° 1334-2023-R, de fecha 21 de noviembre de 2023, el Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, rector de la Unajma, dispone al secretario general proyectar la presente resolución con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la UNAJMA, al rector y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;



Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 061-2023-UNAJMA/R

Andahuaylas, 23 de noviembre de 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución Rectoral N° 057-2023-UNAJMA/R, de fecha 10 de noviembre de 2023, quedando constituido de la siguiente manera:

- a) El representante del rector, quien asumirá la presidencia.
- b) El/la secretario general o su representante, quien asume la Secretaría Técnica.
- c) El/la jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica o su representante.
- d) El/la jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o su representante.
- e) El/la jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información o su representante.
- f) El/la responsable de la Unidad de Archivo Central.
- g) El/la jefe de la Oficina o Dependencia orgánica funcional cuya documentación será evaluada.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que los miembros del Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Universidad Nacional José María Arguedas, cumplan con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA, "Norma de administración de archivos en las entidades públicas", aprobado con Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/JEF, y demás normas de la materia.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR una copia de la presente resolución rectoral al Archivo Regional de Apurímac, para los fines correspondientes.

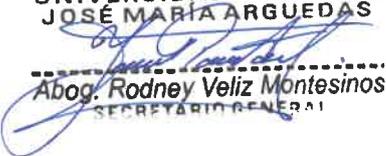
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS



Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS



Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL